



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA DEL ROSARIO

"Trabajando Juntos"

Gestión 2023-2026

Creado Mediante Decreto del 25 de Junio del 1855



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yauca del Rosario, 23 de setiembre del 2024,

ORDENANZA MUNICIPAL N° 13-2024-MDYR

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA DEL ROSARIO-ICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°17-2024-MDYR, de la fecha 18 de septiembre del 2024, del pleno de Concejo Municipal de Yauca del Rosario - Ica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 194ª y 195ª numerales 5) y 6) de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la presente Ordenanza Municipal tiene por objeto prevenir, regular y evitar accidentes o siniestros que se puedan generar en el marco de la Festividad de la Santísima Virgen del Santuario de Yauca del Rosario, que se desarrollará desde el 26 de Setiembre del 2024 al 06 de Octubre del 2024, dado que por costumbre y tradición, varios comerciantes y ambulantes se instalan en la periferia y alrededores del CC.PP de santuario, sujetándose el presente dispositivo legal como directriz ante el manejo de productos inflamables y las instalaciones eléctricas en los puestos que se ubiquen en la vía pública y/o predios de la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario.

Que el artículo 78ª de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, indica sobre la sujeción de normas técnicas y clausura, "El ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y sujeción a las normas técnicas sobre la materia, las autoridades municipales otorgarán las licencias..., bajo responsabilidad, ajustándose estrictamente a las normas vigentes y de accesibilidad, así mismo puede ordenar la clausura a los establecimientos o servicios cuando su funcionamiento esté prohibido legalmente y constituya peligro. O cuando estén en contra de las normas reglamentarias o de seguridad de defensa civil."

Que el título VI, capítulo único Art. 88ª DE LA Ley antes señalada, menciona que "corresponde a las Municipalidades provinciales y distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común". Es por ello que nuestra Unidad de Defensa Civil, para evitar la exposición al peligro público, tiene a bien advertir sobre las regulaciones y prohibiciones; en el uso del espacio que ocupen los comerciantes y ambulantes, específicamente sobre el manejo de productos inflamables y las instalaciones eléctricas durante la referida festividad religiosa.

Que el artículo 40ª de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su

SEDE CENTRAL: CASERIO PAMPAHUASI S/N YAUCA DEL ROSARIO | OFICINA DE ENLACE: AV. GRAU N° 350 – 3ER PISO OF. 303 – ICA
Correo: yauca2023@gmail.com | RUC: 20193995242 | Celular: 957565522



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA DEL ROSARIO

"Trabajando Juntos"

Gestión 2023-2026

Creado Mediante Decreto del 25 de Junio del 1855



competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal por medio de las cuales aprueban la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa y, que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley.

Que los parámetros establecidos en el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, se establece que lo concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, es así que de acuerdo a lo señalado en el Inc. 3) del artículo 20º de la misma ley, es atribución del alcalde los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones previas en el numeral 8 del artículo 40º de la Ley Nº 27927, Ley Orgánica de Municipalidad, luego de la respectiva deliberación y evaluación de los documentos concernientes, el concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL MANEJO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y LAS ADECUADAS INSTALACIONES ELECTRICAS EN LOS ESPACIOS DE EXPENDIO DE SERVICIOS Y PRODUCTOS, DURANTE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE YAUCA DEL ROSARIO.

ARTICULO PRIMERO.- REGULAR el manejo de productos inflamables y las adecuadas instalaciones electricas en espacios publicos privados destinados al expendio de servicios y productos durante la festividad de la virgen del Santuario de Yauca, que se realizará desde el 26 de Setiembre del 2024 al 06 de Octubre del 2024

ARTICULO SEGUNDO.- PROHIBIR que cualquier puesto y/o stand commercial provisional o estable, funcione sin los requisitos mínimos básicos, que salvaguarde al público en general, limitando el manejo de productos inflamables (balon de gas, mecheros, fogones, velas y otros) reguladas por la normativa vigente y se evite algún peligro común contra la vida, el cuerpo y la salud de los asistentes, como también pueda ocasionar directa o indirectamente un incendio.

ARTICULO TERCERO.- PROHIBIR, que cualquier puesto /o stand comercial provisional o estable, funcione sin los requisitos mínimos básicos, que salvaguarde al público en general, debiendo contar con las adecuadas instalaciones electricas, reguladas por la normativa vigente y se evite algún peligro común contra la vida, el cuerpo y la salud de los asistentes, como también pueda ocasionar directa e indirectamente un incendio

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que los puestos y/o stand provisional commercial, enfaticamente en las ventas de comida, restaurantes y juegos mecánicos cuenten con un extintor, segun el tamaño reglamentario, ademas de una debida señalización de sus instalaciones eléctricas.

ARTICULO QUINTO. - PROCEDER a sancionar y multar como consigna el Cuadro de Infracción y Sanciones Administrativas (CISA),vigente de nuestra institución, ante cualquier incumplimiento de la presente ordenanza municipal , que será reportada o denunciada , según la gravedad, ante los efectivos de la fuerza publica (policía nacional), teniendo en cuenta las responsabilidades penales individuales que se encuentran tipificadas en el vigente codigo penal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA DEL ROSARIO

"Trabajando Juntos"

Gestión 2023-2026

Creado Mediante Decreto del 25 de Junio del 1855



ARTICULO SEXTO. – DISPONER que la orientación técnica normativa que se requiera respecto a la aplicación de la presente norma municipal, este a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y de la Unidad de Defensa Civil de nuestra institución.

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la comisión organizadora de la festividad de la Virgen de Yauca del Rosario año 2024 y a las áreas competentes, notificar el presente dispositivo legal a cada una de las personas titulares de los puestos y/o stands comerciales estables y provisionales, el estricto cumplimiento de los artículos descritos, bajo responsabilidad y siendo pasibles a sanciones y denuncias por omisión.

ARTICULO OCTAVO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo o resolutivo, dentro de nuestra competencia o de jerarquía normativa municipal, que cotravenga el presente dispositivo legal.

ARTICULO NOVENO.- ENCARGAR a la Oficina de secretaría general y Oficina de imagen institucional, la publicación y difusión de la presente ordenanza municipal, en lugares públicos, como también en nuestro portal web institucional.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YAUCA DEL ROSARIO
Q.F. LUZ H. ROJAS MINAS
ALCALDESA